

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (1°) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – R.C.E.
DEMANDANTE	LEIDY YOHANA GAVIRIA BARRERA Y OTRA
DEMANDADO	SALUD TOTAL EPS-S S.A.
RADICADO	2020-00716
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA

En los términos del Art. 74 del C.G.P., se le reconoce personería para que represente los intereses de llamada y llamante en garantía VIRREY SOLIS IPS S.A. a la abogada NATHALIA VALLEJO SÁNCHEZ con T.P. N° 295.040 del C.S.J., en los términos del poder conferido.

Ejecutoriada la presente providencia, por secretaría procédase a dar traslado a las excepciones de mérito formuladas por la parte opositora.

NOTIFIQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

30.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**127918115f61aac4d98aee68b539829db42ee09e423ef8c670bb373ef394
d879**

Documento generado en 01/07/2021 11:26:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**